

AVISO DE REMATE:
EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VELEZ
CANAL DIGITAL j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co



AVISA AL PÚBLICO

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA, radicado No. 688613103002-201100049-00, propuesto por MYRIAM CAMACHO NIÑO Y OTROS, contra DARIO FERNANDO MARQUEZ GAMBOA Y JORGE BERNAL NAVARRETE, que se tramita en este despacho judicial, litigio al que se acumularon otros procesos ejecutivos singulares, se ha señalado la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) del día **treinta y uno (31) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2.021)**, Según auto del 29/07/2021, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del siguiente bien inmueble:

Lote número uno (1), ubicado en el municipio de Barbosa Santander, cuyos linderos especiales según escritura 365 de Agosto 22 de 2.008, de la Notaría Primera de Vélez Santander, son: Por el FRENTE: Antes con predios de IGNACIO GONZALEZ, una callejuela al medio, hoy con vía proyectada en el plano al medio y lote número seis adjudicado a MYRIAM CAMACHO NIÑO; Por un COSTADO: Con el lote número 7, adjudicado a todos los comuneros, vía proyectada en el plano al medio; Por el FONDO: antes con la vía proyectada en el plano al medio y lote número 6 adjudicado a MYRIAM CAMACHO NIÑO, hoy predios de IGNACIO GONZALEZ, una callejuela al medio y por el OTRO COSTADO: Con lote número 2 adjudicado a REINALDO CAMACHO NIÑO y encierra. Identificado con la matrícula inmobiliaria 324- 49441 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez S. código catastral No. 680770100000001010007000000000.

El predio consta de área total de 1821,36 mts², según escritura 365 de agosto 22 de 2.008, de la Notaría Primera de Vélez Santander, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Dicho inmueble fue avaluado en la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$591.043.634,00).

La licitación se iniciará a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)** y no será cerrada sino pasada una (1) hora, Será base de la licitación la suma **DECUATROCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$413.730.544,00)** correspondiente al setenta por ciento (70%) del aforo dado al PREDIO objeto de remate. Todo el que pretenda hacer postura, deberá consignar previamente en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 688612031002, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$236.417.454,00)**, o sea el 40% del avalúo total dado al inmueble, a la orden del Juzgado, presentar el respectivo Título de Depósito Judicial junto con la oferta suscrita por el mismo, la cual deberán presentarse mediante mensaje de datos enviado a la cuenta de correo electrónico del Juzgado 02 Civil Circuito de Vélez J02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los términos del artículo 451 del C.G.P. El secuestre que mostrara el bien objeto de remate es el señor, RAÚL GALVIS TORRES, quien puede ser contactado al abonado celular 3176487356 y al correo electrónico raulcontadordpublico@hotmail.com.

Se advierte que el rematante deberá consignar el equivalente al 5% por concepto de impuesto reglamentario en el artículo 7 de la ley 11 de 1987 (modificado por el art. 12 de la Ley 1743 de 2014) con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, y el 1% de retención en la fuente del valor del remate, dentro de los **CINCO (5) DÍAS** siguientes a la fecha de la diligencia. Igualmente, el saldo del remate deberá ser consignado por el

rematante dentro de los **CINCO (5) DÍAS** siguientes a la fecha de la diligencia. Comunicarse a canal digital del JUZGADO en horas de Oficina j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co

La diligencia anteriormente programada, se celebrará de manera virtual, para lo cual, se utilizará el aplicativo "MICROSOFT TEAMS", al que deberán acceder todos los interesados desde la plataforma digital de su elección (computador, celular, Tablet, etc.)

Se informa que el link a través del cual podrá ingresar a la diligencia es el siguiente:

https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F%23%2F%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_ZTA1YTBjODAtYjM1Yi00NTFILWJIMDctNzg1YjM3ZTY4ZjRi%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%2522%252c%2522Oid%2522%253a%2522efbd20d6-6cba-4dc8-8cf7-5730f09de015%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=d101f810-a4f2-4c9e-a6d7-751b4ababd03&directDI=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true

Se informa a las partes y a los interesados en la diligencia de remate, que el Despacho ha establecido los siguientes parámetros para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 451 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020 y al protocolo establecido por este juzgado para la realización de las diligencias de remate.

MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA, La presentación de postura para diligencias de remate podrá ser a través de canales virtuales.

Postura Electrónica: Las posturas podrán presentarse mediante mensaje de datos enviado a la cuenta de correo electrónico del Juzgado 02 Civil Circuito de Vélez J02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que la ruta virtual o link para consultar el protocolo es el siguiente:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-circuito-de-velez/96>

El AVISO DE REMATE será publicado por una sola vez, en un periódico de más amplia circulación en el lugar, con antelación no inferior a 10 días a la fecha del remate, Adicionalmente, copia del Aviso de Remate respectivo se alojará en un listado que deberá estar publicado en el micro sitio del Juzgado en la Página Web de la Rama Judicial,

Vélez, 30 de julio de 2021

JORGE HERNANDO TORRES PINTO
SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Hernando Torres Pinto
Secretario
Civil 002
Juzgado De Circuito
Santander - Velez

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9970c40448fab59e6eeae6bbbc1272fd606235c0cc6e6d62166e01fbe9a550b**

Documento generado en 03/08/2021 08:53:08 AM